

RESOLUCION No. 96-3-1-1- 130

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento y disminución simultáneos de capital y reforma del estatuto social de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 13 de Mayo de 1996,

QUE, los Departamentos Jurídico de Compañías y de Valores, y el de Intervención y Control han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-95144 de 24 de Julio de 1995,

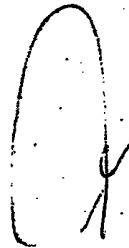
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento y disminución simultáneos de capital y la reforma del estatuto social de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.", en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la citada escritura pública para efecto del término de oposición de terceros previsto en el segundo inciso del artículo 33 y en el artículo 212 de la Ley de Compañías. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

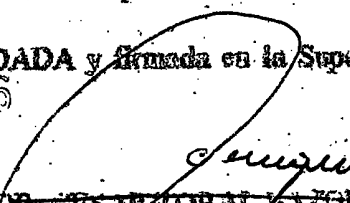
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores Notarios Tercero del cantón Cuenca y Segundo del cantón Quito, una vez sentada por el secretario de este Despacho la pertinente razón del cumplimiento de las formalidades constantes en el artículo anterior, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución otorgada el 6 de Noviembre de 1979, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, una vez sentada por el secretario de este Despacho la pertinente razón del cumplimiento de las formalidades constantes en el artículo segundo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución inscrita con el No. 14 del Registro Industrial el 11 de Febrero de 1980; y, c) que ambos sienten en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo mandado.



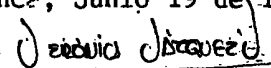
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha periódico deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 27 mayo 1996


~~DR. CESAR TORAL VÁZQUEZ~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que hasta la fecha no se ha recibido ninguna providencia o escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública de aumento y disminución simultáneos de capital y reforma del estatuto de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." otorgada ante el notario Tercero cantón Cuenca el 13 de Mayo de 1996.

Cuenca, Junio 19 de 1996.


Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

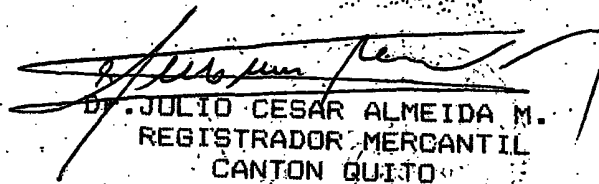
DOY FE : Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 19 de Junio - de 1996.-

El Notario,



mó nota al margen de la inscripción número 14 del REGISTRO INDUSTRIAL, de once de febrero de mil novecientos ochenta, a Fs 57. Tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION.- Quito, a diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-



DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

